



Municipalidad distrital de
Vilcabamba

Gerencia Municipal

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2023-GM-MDV/LC

Vilcabamba, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 013A-2023-GM-GDEP-PC-MDV/LC del 25/01/2023, del Ing. Alex Quispe Puma – Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cafés Especiales en las Etapas de Cosecha, Post Cosecha, Transformación y Comercialización para el Desarrollo Competitivo en la Cuenca de Vilcabamba Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2448524; Memorandum N° 001-2023-OSLP/MAGL/MDV/LC del 25/01/2023 del Ing. Marco A. García Loaiza – Inspector de Proyecto; Informe N° 013-2023-GM-GDEP-PC-MDV/LC del 26/01/2023, del Ing. Alex Quispe Puma – Residente del Proyecto; Informe N° 0056-2023-GM-GDEP-MDV/LC del 26/01/2023, del Ing. Vladimir Sequeiros Boza – Gerente de Desarrollo Económico y Productivo; Proveído del 30/01/2023, de Gerencia Municipal; Informe N° 006-2023-OSLP/MAGL/MDV/LC del 30/01/2023, del Ing. Marco Antonio García Loaiza – Inspector de Proyecto; Informe N° 50-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC del 30/01/2023, del Ing. José Luis Monterroso Comejo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's; Memorandum N° 049-2023-GM-MDV/LC 31/01/2023, de Gerencia Municipal; Informe N° 017-2023-GM-OAJ-MDV-LC/WMM del 31/01/2023, del Abog. Wilder Mendoza Mora - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 26° establece que: "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales tiene funciones específicas: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 6 del Art. 1 señala "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", así mismo el numeral 8 señala: "El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento, así mismo con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, fue



aprobado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; establece: DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, **Artículo 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN.** - numeral 29.2. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. numeral 29.4. La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. numeral 29.6. Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva. **Artículo 33°. EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES.** - numeral 33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. numeral 33.2. LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y SIEMPRE QUE SE MANTENGA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO, EN EL CASO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Numeral 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. **Artículo 34°. VIGENCIA DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.** - 34.1. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. **Artículo 38°. ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA.** - 38.2. La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas MODIFICACIONES se refieren al proyecto de inversión y SE REGISTRAN ANTES DEL INICIO de la ejecución de dichas modificaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2015-GM-MDV/LC del 17/11/2015, se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de cuya revisión se desprenden que en ninguno de sus acápites hace referencia específicamente al informe de corte, sin embargo, en el último párrafo del numeral 19 del apartado 10.3.0 de la directiva señala lo siguiente: Además de los informes mensuales de las Valorizaciones Técnicas y Valorizaciones Financieras mensuales, serán elaboradas obligatoriamente cuando: a) Ocurra la suspensión o paralización indeterminada del proyecto, b) Se produzca el cambio del Residente del Proyecto, c) Finalice el año fiscal y el proyecto se encuentre en ejecución.

Que, el numeral 12.5.2 del acápite 12.5 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, respecto al Informe Final señala que: Documento que formula el Residente de Proyecto con el V°B° del Supervisor del Proyecto dando cuenta de lo Conclusión y/o paralización de los trabajos de obra a su cargo, conforme el Anexo I en concordancia con el ítem 12.6.3. Así mismo el ítem 12.6.4 de la directiva citada, respecto al Informe de Liquidación señala: Es el documento que elabora la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación que consiste en la aprobación de la información técnica financiera del proyecto, consolidando su contenido en la información de: "El Informe Final o de Corte de Obra". Así mismo, el numeral 26 del Anexo D de la citada directiva establece que es función específica del inspector presentar informes especiales, además del informe mensual, el Supervisor/Inspector deberá de presentar, cada vez que se requiera, los informes especiales sobre situaciones específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, dichos informes especiales deberán de presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, de oficio y/o a solicitud de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, referente a pronunciamientos sobre: prorroga y mayores gastos generales, mayores metrados, adicionales, deductivos, cambio de especificaciones y/o diseño, reprogramación de obra, avance acelerado, obras complementarias, multas, valorizaciones y/o reintegros. El hallazgo desviaciones en el monto de los gastos mensuales reales, parciales y acumulados, con relación a los costos teóricos, ameritaría la presentación de un informe especial de oficio. De igual manera el numeral 11 del Anexo E de la citada directiva, establece que es función del Residente de Obra lo siguiente: En función o la obra encargada, el Residente de Obra deberá elaborar la documentación (informes) que sean necesarios para la ejecución oportuna y satisfacción de la obra.

Que, de acuerdo a las disposiciones normativas de la entidad, sobre el procedimiento de elaboración, evaluación y aprobación de informe de corte de obra, se debe tener en cuenta la directiva citada, que en la ejecución física de proyectos de inversión e IOARR los responsables de la ejecución física además de emitir informes mensuales, también emiten informes especiales los mismos que son



obligatorios de acuerdo al numeral 19 del apartado 10.3.0 de la directiva, cuando a) Ocurra la suspensión o paralización indeterminada del proyecto, b) Se produzca el cambio del Residente del Proyecto, c) Finalice el año fiscal y el proyecto se encuentre en ejecución. En ese sentido corresponde determinar el contenido y/o estructura que debe tener este informe de corte, para lo cual, el numeral 12.5.2 del acápite 12.5 de la directiva indica que el residente con el V°B° del inspector elabora el informe final dando cuenta la paralización de los trabajos conforme al anexo I, por lo que, al considerarse al informe de corte (informe especial) y la paralización como causal para la emisión de este último documento, corresponde adecuar el informe de corte a la estructura del informe final y su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, de los documentos precisados y de los antecedentes del expediente mediante Informe N° 013A-2023-GM-GDEP-PC-MDV/LC del 25/01/2023, el Ing. Alex Quispe Puma - Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cafés Especiales en las Etapas de Cosecha, Post Cosecha, Transformación y Comercialización para el Desarrollo Competitivo en la Cuenca de Vilcabamba Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2448524, presenta el informe de corte al Inspector de Proyecto como sigue:

RESPONSABLES ANTERIORES				
RESIDENTE	N° DE COLEGIATURA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DOCUMENTO DE DESIGNACION
ING. JUAN ACUÑA ALVAREZ	CIP: 203095	12/04/2021	31/12/2021	Memorandum N°428-2021-URH-OIGAF-MDV/LC
ING. JUAN ACUÑA ALVAREZ	CIP: 203096	10/01/2022	31/12/2022	Memorandum N°051-2022-URH-OIGAF-MDV/LC
INSPECTOR	N° DE COLEGIATURA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DOCUMENTO DE DESIGNACION
ING. JOSE ROBERTO SALAZAR FARFAN	CIP: 77513	21/04/2021	31/12/2021	Memorandum N°0080-2021-OSLP-MDV/LC-WPLC.
ING. JOSE ROBERTO SALAZAR FARFAN	CIP: 77514	10/01/2022	31/12/2022	Memorandum N°053-2022-URH-OIGAF-MDV/LC

RESPONSABLES ACTUALES			
RESIDENTE	N° DE COLEGIATURA	FECHA INICIO	DOCUMENTO DE DESIGNACION
ING. ALEX QUISPE PUMA	CIP: 205580	12/01/2023	MEMORANDUM N°047-2023-URRH-MDV-LC
INSPECTOR	N° DE COLEGIATURA	FECHA INICIO	DOCUMENTO DE DESIGNACION
ING. MARCO ANTONIO GARCIA LOAIZA	CIP: 124282	13/01/2023	MEMORANDUM N° 065-2023-URRH-MDV-LC

El proyecto según el expediente técnico cuenta con la siguiente estructura presupuestal como aporte de la municipalidad la suma de S/. 4'406,157.60 (100%) fuente de financiamiento canon, sobre canon gasífero y regalías. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°094-2021-GM-MDV/LC, en fecha 09 de abril del 2021.

Presupuesto del expediente técnico

N°	DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		3,687,229.42
2	Gastos Generales	11.91	439,048.84
3	Gastos de Supervisión	5.13	188,970.52
4	Expediente Técnico	0.78	28,800.00
5	Gatos de Liquidación	0.67	24,566.04
TOTAL			4,368,614.82

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01. Según el expediente técnico modificado N°01 (R.G.M. N°141-2021-GM-MDV/LC) cuenta con la siguiente estructura presupuestal como aporte de la municipalidad la suma de S/. 4,368,614.82 (100%) fuente de financiamiento canon y sobre canon gasífero y regalías. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°141-2021-GM-MDV/LC, en fecha 25 de mayo del 2021.

Presupuesto del expediente técnico modificado N°01

N°	DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		3,668,210.40
2	Gastos Generales	12.76	468,230.18
3	Gastos de Supervisión	4.87	178,808.20
4	Expediente Técnico	0.79	28,800.00
5	Gatos de Liquidación	0.67	24,566.04
TOTAL			4,368,614.82

OBSERVACION. El proyecto se dio inicio en fecha 12 de abril del 2021 y la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 a través de la R.G.M. N°141-2021-GM-MDV/LC, se dio en fecha 25 de mayo del 2021 a los 43 días después de haber iniciado el proyecto. A nivel de las partidas se observa la exclusión de algunas partidas como: **01.01.01.01. SESIÓN DE INTERAPRENDIZAJE MANEJO, CONSERVACIÓN DE SUELOS Y PRODUCCIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS: 1.00 evento.** **01.01.01.02. SESIÓN DE INTERAPRENDIZAJE EN ELABORACIÓN CURRICULAR DE CAPACITACIÓN (DIAGNOSTICO RURAL PARTICIPATIVO): 10 eventos.** **01.01.01.06. SESIÓN DE INTERAPRENDIZAJE EN DESHERBO Y MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS: 10.00 eventos.** **01.01.01.08. SESIÓN DE INTERAPRENDIZAJE EN**



COSTOS DE PRODUCCIÓN: 10 eventos. **01.01.05. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS. 01.01.05.01. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PROVINCIAL:** 40 beneficiarios. **02.01.04.04. SECADERO 02.01.04.04.01. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALAMINA:** 242.00 unidades **02.01.04.04.02. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DIAMANTADA:** 242.00 unidades. **04.01.02. FORMALIZACION DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES CAFETALEROS:** 1.00 documento. **05.01.05. DISEÑO Y REGISTRO DE MARCA 05.01.05.01. CURSO TALLER DE DISEÑO Y REGISTRO DE MARCA:** 10.00 talleres. Entre el expediente técnico original y modificado N°01 existe variación en el correlativo de los números de partida. En algunas partidas se observó la variación de los costos unitarios por actualización de precios, incremento de materiales, insumos, mano de obra, así como también la exclusión de algunos materiales y cambio por otro insumo. Algunas partidas sufrieron un cambio de nombre o denominación como es el caso de: **05.01.03.02. PROMOCION DE CAFES ESPECIALES EN FERIAS DISTRITALES DE LA REGION (expediente original); 05.01.03.02. PROMOCION DE CAFES ESPECIALES EN LA FERIA DE TUPAC AMARU (expediente Mod. N°01). 05.01.04.01. PARTICIPACION EN CONCURSO DE TAZA DE EXCELENCIA (expediente original); 05.01.04.01. CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BARISMO (expediente Mod. N°01).** No se encontró el cuadro comparativo de la modificación del expediente técnico modificado N°01 ni la información digital (CD en blanco). **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02.** El proyecto según el expediente técnico modificado N°02 cuenta con la siguiente estructura presupuestal como aporte de la municipalidad la suma de S/. 4,368,614.82 (100%), fuente de financiamiento canon y sobre canon gasífero y regalías. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°233-2022-GM-MDV/LC, en fecha 18 de mayo del 2022.



Resumen del Presupuesto general del expediente técnico modificado N°02

N°	DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		3 668 210.40
2	Gastos Generales	12.76	468 230.18
3	Gastos de Supervisión	4.87	178 808.20
4	Expediente Técnico	0.79	28 800.00
5	Gatos de Liquidación	0.67	24 566.04
TOTAL			4,368,614.82

Observación. No se encontró información en digital del expediente técnico modificado N°02 **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03.** El proyecto según el expediente técnico modificado N°03 cuenta con la siguiente estructura presupuestal como aporte de la municipalidad la suma de S/. 4,368,614.82 (100%), fuente de financiamiento canon y sobre canon gasífero y regalías. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°584-2022-GM-MDV/LC, en fecha 30 de noviembre del 2022.

Resumen del Presupuesto del expediente técnico modificado N°03.

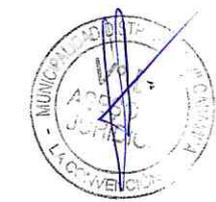
N°	DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		3 705 753.18
2	Gastos Generales	12.64%	468 230.18
3	Gastos de Supervisión	4.83%	178 808.20
4	Expediente Técnico	0.78%	28 800.00
5	Gatos de Liquidación	0.66%	24 566.04
TOTAL			4,406,157.60

Observación. El expediente técnico original considera 242 beneficiarios y en el presente expediente técnico modificado N° 03 se considera 211 beneficiarios (folios: 12 - 17). Algunas construcciones de módulos como es el caso de pozo de fermento no coinciden en las medidas como espesor y altura. Por otra parte, el revestimiento de mayólica no está considerado en el plano

PLAZO DE EJECUCION. Durante el tiempo de ejecución del proyecto no se realizó ampliaciones de plazo, sino solo modificaciones presupuestales.

- PLAZO DE EJECUCIÓN (Expediente Técnico Original) : 1,080 días calendarios
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 12 de abril del 2021
- FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Original) : 27 de marzo del 2024
- NUMERO DE DIAS EJECUTADOS AL 31/12/2022 : 628 días calendarios
- NUMERO DE DIAS POR EJECUTAR : 452 días calendarios

Valorización física general del costo directo e indirectos. Según el informe de corte presentado al 31 de diciembre del 2022, el avance físico acumulado reportado respecto al costo directo es de 2,506,206.37 Soles que representa el 67.63%, y un avance físico acumulado total más costos indirectos es de 2,976,883.13 Soles que representa el 67.56% respecto al presupuesto total del expediente técnico modificado N° 03.



Resumen de valorización física al 31 de diciembre del 2022. (actualizado corte 2023)



ITEM	VALORIZACION	PRESUPUESTO TOTAL	AVANCE ACUMULADO AL 31 DE DIC DEL 2022		SALDO	
			Valorizado S/	%	Valorizado S/	%
1	PROGRAMADO	1,746,698.45	1,250,600.17	69.39%	505,998.29	30.11%
2	Mayor Metrados	47,921.07	29,363.30	61.27%	18,557.77	38.73%
3	Partidas Nuevas	1,911,145.66	1,256,152.00	65.73%	654,993.66	34.27%
4	Deductivos	1,766,394.83	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	COSTO DIRECTO	3,705,753.18	2,497,495.94	67.40%	1,208,257.24	32.60%
1	GASTOS GENERALES 12.64%	468,730.18	315,564.18	67.49%	153,166.00	32.59%
2	GASTOS DE SUPERVISION 4.83%	178,808.20	120,507.95	67.40%	58,300.24	32.63%
3	EXPEDIENTE TECNICO 0.66%	28,800.00	28,800.00	100.00%	0.00	0.00%
4	LIQUIDACION DE OBRA 0.78%	24,566.04	0.00	0.00%	24,566.04	100.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	4,406,157.60	2,962,368.09	67.23%	1,443,789.51	32.77%

Según el sinceramiento realizado de la valorización física motivo del presente informe de corte, se reporta un avance físico acumulado a nivel de costo directo un total de 2,497,495.94 soles que representa el 67.40%, y un acumulado total de 2,962,368.09 soles que representa el 67.23% respecto al costo total del expediente técnico modificado N° 03. Se observa una ligera diferencia de -8,710.43 soles en el costo directo, debido a la reducción de la valorización de la partida 03.01.02.02. Mantenimiento de Modulo Demostrativo de 1.00glb a 0.04glb. Se observa una ligera diferencia de -10,231.30 soles en los costos indirectos, debido a la actualización del % de incidencia de los costos indirectos (gastos generales y supervisión) de acuerdo al expediente técnico modificado N°03 y la reducción de la valorización de la partida 03.01.02.02. Mantenimiento de Modulo Demostrativo de 1.00glb a 0.04glb.

VALORIZACIÓN FÍSICA POR COMPONENTES. Componente 01. ADECUADA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PRODUCCIÓN ORGÁNICA. CAPACITACIÓN MEDIANTE ESCUELAS DE CAMPO EN BPA Y PRODUCCION ORGANICA.

Dentro de la presente acción se han realizado capacitaciones en BPA y producción orgánica bajo la metodología de escuelas de campo (ECAs) organizado en 10 comités de productores en el ámbito de intervención del proyecto. Para validar el avance físico se ha realizado la verificación de actas de capacitación por evento. **IMPLEMENTACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVOS.** Dentro de la presente acción se ha realizado la implementación de las parcelas demostrativas y módulos de producción de compostaje, para lo cual, se entregaron insumos y materiales a los productores beneficiarios. Como medio de verificación del avance físico de las actividades existen actas de entrega de materiales e insumos a los beneficiarios. **ASISTENCIA TECNICA EN BPA Y PRODUCCION ORGANICA.** Se ha realizado asistencias técnicas personalizadas a los productores en diferentes temas del manejo técnico del cultivo de café. Como medio de verificación del avance físico de las actividades se ha verificado las respectivas fichas de asistencia técnica por tema de asistencia técnica. **Observación.** Existen algunas fichas de asistencia técnica con errores en el registro del tema correspondiente.

Componente 02. ADECUADO MANEJO DE COSECHA Y POST-COSECHA. CAPACITACION MEDIANTE ESCUELAS DE CAMPO EN COSECHA Y POST-COSECHA.

Se ha desarrollado eventos de capacitación en cosecha y post cosecha de cafés especiales con los productores beneficiarios del proyecto organizados en 10 comités en todo el ámbito de intervención del proyecto. Se ha verificado actas de capacitación y participación de los beneficiarios en los diferentes eventos por tema como medio de verificación de la valorización física. **ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA Y POST-COSECHA.** Se ha realizado asistencias técnicas en diferentes temas del proceso de cosecha y post cosecha de cafés especiales a cargo del pernal técnico del proyecto. Como medio de verificación del avance físico se verificado las respectivas fichas de asistencia técnica firmadas por cada beneficiario. **Observación.** Existen algunas fichas con errores del registro del tema correspondiente del tema de asistencia técnica.

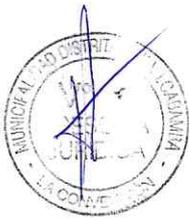
CONSTRUCCION DE MODULOS DE CAPACITACION DE BENEFICIO HUMEDO DE CAFÉ.

Dentro de la presente acción está considerado la construcción de los módulos de post cosecha para los beneficiarios, lo cual, consiste en la construcción de un secadero solar, pozo de cerezo y un pozo de fermento. El aporte de los beneficiarios está considerado en la nivelación de terreno, mano de obra no calificado, madera para postes del techado del pozo de cerezo y fermento, madera aserrada (listones o cintas) para el fijado de la malla diamantada, entre otras actividades necesarias. Como medio de verificación se ha realizado la verificación de los metrados registrados en los informes mensuales y cuaderno de obra y por otra parte, se ha visitado a los módulos concluidos y entregados a los beneficiarios por el proyecto mediante un acta de entrega. En cuanto al secadero solar el saldo por construir es de 63 módulos, para lo cual, en almacén se tiene 412 unidades de calamina traslucida, quedando el saldo por adquirir la cantidad de 1,008 unidades. Para el caso de pozo de fermento, soporte de despulpadora, cachacero, pozo de cerezo, el saldo es de 74 módulos, para lo cual, el insumo principal es el cemento, fierro, arena gruesa y mano de obra. En el caso de personal es necesario contratar maestro de obra, operario, soldador y peón. El saldo de mano de obra para la contratación de dicho personal es: 1 maestro: 1.7 meses, 1 operario: 4.2 meses, 1 peón: 13.3 meses, lo cual es insuficiente para la conclusión de dichos módulos. Por otra parte, en los documentos de ejecución del proyecto se ha observado algunos beneficiarios retirados, por lo cual, es necesario sincerar la cantidad real de beneficiarios, reemplazarlos o en su defecto deducir en la modificación del expediente técnico.

Observación. En cuanto a los metrados se ha observado algunas incongruencias de cantidad entre el cuaderno de obra y Metrado valorizado, por ejemplo, en el mes de diciembre del 2022: partida: 02.01.03.01.04.02. ENCHAPADO PISO DEL POZO DE CEREZO: valorizado = 154.44m2 y cuaderno de obra = 318.24m2. Partida: 02.01.03.01.05.02. ENCHAPADO ZOCALO DEL POZO DE CEREZO: valorizado: 397.32m y cuaderno de obra: 818.72m. Se ha observado que se ha realizado enchapado con mayólica la base del pozo de cerezo y en el plano del expediente técnico no se ha encontrado el material.

Componente 03. MEJORA EN LA GENERACION DE VALOR AGREGADO. IMPLEMENTACION DE MODULO DE CAPACITACION DE CATAACION DE CAFES ESPECIALES.

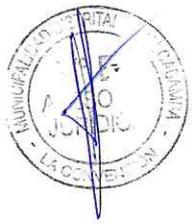
Dentro de la presente acción se ha ejecutado las actividades de implementación del módulo demostrativo de cataación y mantenimiento del módulo demostrativo, que comprende la adquisición de diferentes materiales y utensilios de acuerdo a los costos unitarios de la partida y en el





"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caso del mantenimiento como pintado de paredes, colocación de piso cerámico, instalaciones eléctricas, e instalación de lavatorios. **Observación.** En cuanto a la implementación del módulo demostrativo se ha encontrado algunos materiales como vasos, cucharas de cata, entre otros materiales. En el caso del mantenimiento no se observó el pintado de las paredes, colocación de enchapado o instalación de lavatorios en el laboratorio ubicado en el Centro Cívico del poblado de Oyara. Por otra parte, señalar que el ambiente mencionado ya contaba desde antes con piso de mayólica, paredes pintadas, y la infraestructura corresponde a la población de Oyara. Por tanto, de la valorización considerada por el ex residente de un total de 1.00GLB se ha reducido a 0.04glb. **SELECCION Y CLASIFICACION Y DE CAFES ESPECIALES.** Se ha realizado eventos de capacitación en cafés especiales como tazeo, dirigido a los beneficiarios del proyecto, catación y clasificación de cafés según tazeo y monitoreo de áreas productoras según su clasificación. **Observación.** En la actividad de catación y clasificación de cafés según tazeo en sus costos unitarios considera la contratación de un especialista en catación con certificación Q Grader, e insumos de catación. Se ha observado que se ha contratado un personal con cargo de promotor para el cumplimiento de esta actividad. En cuanto al monitoreo de áreas productoras según su clasificación se ha observado fichas de monitoreo con otros temas que no corresponden a la actividad. Por ejemplo, en el mes de diciembre del 2021, partida: 03.01.03.04. **MONITOREO DE AREAS PRODUCTORAS DE CAFES SEGUN SU CLAFIFICACION:** avance físico de 31.00 visitas o fichas de monitoreo, de los cuales 21 fichas corresponden al tema de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). **CAPACITACION EN ELABORACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ.** Se ha realizado talleres de capacitación en pilado, tostado, molido, torrado, tipos de cafés especiales, preparación con los beneficiarios del proyecto. Como medio de verificación de la valorización física se ha revisado y verificado las actas de capacitación, registros de asistencia e informe técnico de la ejecución de la actividad. **Componente 04. MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL. CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL.** Se ha desarrollado talleres de capacitación en el tema de liderazgo y establecimiento de bases representantes para la gestión comercial, georreferenciación de predios agrícolas, procesamiento de datos y elaboración de planos, capacitaciones en formalización de organizaciones. **Observaciones.** Respecto a la partida: 04.01.01. **CURSO TALLER LIDERAZGO Y ESTABLECIMIENTO DE BASES RESPRENTANTES PARA LA GESTIÓN COMERCIAL.** en el mes de junio del 2021, existe en el Metrado valorizado y cuaderno de obra la ejecución de 1.00 taller, sin embargo, no existe el medio de verificación como acta de capacitación o registro de asistencia. **Componente 05. ADECUADA GESTION PRODUCTIVA Y COMERCIAL. PARTICIPACION EN EVENTOS DE PROMOCION.** Se ha participado en diferentes eventos feriales de promoción de cafés especiales de los beneficiarios del proyecto a nivel distrital, provincial, regional y nacional. **Observación.** En el mes de abril del 2022, se ha omitido el registro en cuaderno de obra la ejecución de 1.00 evento de la partida: 05.01.02.03. **PARTICIPACION EN FERIA REGIONAL. PROMOCION DEL CONSUMO INTERNO DE CAFES ESPECIALES.** Se ha realizado la promoción de cafés especiales en diferentes eventos de noches de café a nivel local, provincial y regional con la participación de los beneficiarios del proyecto. **Observación.** En el mes de noviembre del 2021, se ha omitido el registro en cuaderno de obra la ejecución de 1.00 evento de la partida: 05.01.03.01. **PROMOCION DE CAFES ESPECIALES EN LA NOCHE DEL CAFE CONVENCIANO. IMPULSO DE LA CALIDAD A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE CONCURSOS.** Se ha desarrollado 1.00 evento de la partida 05.01.04.02. Concurso de cafés de calidad en el mes de noviembre del 2022. **Observación.** Existe incongruencia en el numero de la partida entre las especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico modificado N°03. 05.01.04.02 (presupuesto) y 05.01.04.01 (especificaciones técnicas).



DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

DETALLE	AVANCE FINANCIERO			
	CORTE 2022		CORTE 2023 (ACTUAL)	
	IMPORTE	SALDO FINANCIERO	IMPORTE	SALDO FINANCIERO
COSTO DIRECTO	3,092,359.47	613,393.71	3,092,137.22	613,615.96
GASTOS GENERALES	334,764.78	133,465.40	334,764.78	133,465.40
GASTOS DE SUPERVISION	105,834.93	72,973.27	105,834.93	72,973.27
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	24,566.04	0.00	24,566.04
GASTOS DE ELABORACION DE EXP TECNICO	28,800.00	0.00	28,800.00	0.00
TOTAL \$	3,561,759.18	844,398.42	3,561,536.93	844,620.67
TOTAL %	80.84%	19.16%	80.83%	19.17%

DETALLE	VALORIZACION FISICA			
	CORTE 2022		CORTE 2023 (ACTUAL)	
	IMPORTE	SALDO FISICO POR EJECUTAR	IMPORTE	SALDO FISICO POR EJECUTAR
COSTO DIRECTO	2,506,206.37	1,199,545.81	2,497,495.94	1,208,257.24
GASTOS GENERALES	319,764.70	148,455.48	315,964.18	152,666.00
GASTOS DE SUPERVISION	122,112.05	96,696.14	120,507.96	58,300.24
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	24,566.04	0.00	24,566.04
GASTOS DE ELABORACION DE EXP TECNICO	28,800.00	0.00	28,800.00	0.00
TOTAL \$	2,976,883.13	1,429,274.47	2,962,768.09	1,443,789.51
TOTAL %	67.56%	32.44%	67.23%	32.77%

SALDO DE MATERIALES VALORIZADO				
DETALLE	VALORIZACION CORTE 2022 (ANTERIOR)	VALORIZACION CORTE 2023 (ACTUAL)	DIFERENCIA	DETALLAR VARIACION
TOTAL	295,001.27	295,001.27	0.00	-

EVALUACION DEL AVANCE FISICO VS FINANCIERO	
DETALLE	IMPORTE
VALORIZACION FISICA	2,962,768.09
SALDO DE MATERIALES VALORIZADO	295,001.27
SUB TOTAL	3,257,769.35
EJECUCION FINANCIERA	3,561,536.93
DIFERENCIA (+/-)	-304,167.58
	DEFICIT



El mismo que concluye: El avance físico acumulado al costo total del proyecto es de 2,962,368.09 Soles que representa 67.23% respecto al costo total del expediente técnico. El avance financiero acumulado al 31 de diciembre del 2022 a nivel de devengado es de 3,561,536.93 Soles que representa 80.83%. La diferencia del avance físico respecto al financiero es de -13.60%. El saldo valorizado de almacén es de 295,001.27 soles que representa el 6.70% del presupuesto del expediente técnico modificado N°03. La diferencia del avance físico respecto al gasto financiero considerando el saldo valorizado de almacén es de -6.90% (-304,167.58 Soles). De acuerdo al análisis realizado de la ejecución física y financiera del proyecto existe un desfase de gasto del avance físico respecto al financiero. Las causas más significativas están relacionadas a lo siguiente: Adquisición de bienes más de lo programado en el presupuesto analítico, como es el caso del combustible que entre el costo directo y gastos generales estuvo programado 2,579.00 galones y se adquirió 2,810.00 galones; calamina galvanizada estuvo programado 1,200.00 unidades y se adquirió 1,455.00 unidades, 255 unidades de más; acero corrugado: programado: 3,200 unidades, adquirido: 3,280 unidades, 80 unidades más, entre otros bienes. Incremento de precios de los materiales, insumos y servicios debido a la inflación, que en el año 2022 fue de 8.46% las más alta en 26 años según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Como es el caso de los fertilizantes, combustible y materiales importados. El expediente técnico N°03 fue modificado en fecha 30 de noviembre del 2022 con R.G.M. N°584-2022-GM-MDV/LC, con fines de actualizar precios (Asiento N° 65 del residente y Asiento N° 66 del inspector del cuaderno de obra), sin embargo, no se realizó la actualización de los precios como es el caso del combustible que continua con 14.00 Soles/galón. Recomendando modificar el expediente técnico del proyecto por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas con el objetivo de reprogramar las actividades y actualizar el costo de bienes, servicios y mano de obra, con el fin de alcanzar las metas planteadas de manera satisfactoria. Incrementar el presupuesto del expediente técnico aproximadamente en 300,000.00 Soles por las mismas razones de incremento de costos de bienes, servicios y el incremento de remuneraciones del personal. Por otra parte, reducir el plazo de ejecución del proyecto al 31 de diciembre del año 2023 (-87 días calendarios), el mismo que implica la deducción de algunas metas, debido a los desfases de gasto en la ejecución del proyecto. Y como observación se tiene en la memoria descriptiva de los informes mensuales y de corte como en la ficha técnica se ha considerado como fecha de inicio de obra el 09 de abril del 2021, sin embargo el acta de inicio de obra fue redactado el día 12 de abril del 2021, teniendo que considerarse esa fecha como inicio de actividades en ejecución de obra, así mismo en referencia al plazo de ejecución el expediente técnico original menciona el plazo de 1080 días calendario, no habiéndose modificado en las posteriores modificaciones por lo que la fecha de culminación será el 27 de marzo del 2024. El número de Beneficiarios considerados inicialmente en el proyecto fue de 242 productores cafetaleros, sin embargo, en modificaciones posteriores del expediente se ha reducido este número a 200 productores desde la modificación N° 01, no habiendo variado el presupuesto total.



Que con Memorandum N° 001-2023-OSLP/MAGL/MDV/LC del 25/01/2023, el Ing. Marco A. García Loaiza – Inspector de Proyecto, previa evaluación aprueba el informe de corte del proyecto de inversión con CUI N° 2448524, presentado por la residencia, el cual fue revisado, evaluado y corroborado con toda la información alcanzada, y con Informe N 013-2023-GM-GDEP-PC-MDV/LC del 26/01/2023, el Ing. Alex Quispe Puma - Residente de Proyecto, presenta el informe de corte a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, de acuerdo a la evaluación realizada y dando como opinión de aprobación favorable por parte del inspector de proyecto al expediente de corte para su trámite de aprobación y con Informe N° 0056-2023-GM-GDEP-MDV/LC del 26/01/2023, el Ing. Vladimir Sequeiros Boza – Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, remite el expediente para su trámite de aprobación a la Gerencia Municipal y con proveído del 30/01/2023, es remitido el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's para emitir el respectivo informe técnico.



Que, con Informe N° 06-2023-OSLP/MAGL/MDV/LC del 30/01/2023, el Ing. Marco Antonio García Loaiza – Inspector de Proyecto, emite el informe técnico de aprobación al informe de corte del proyecto de inversión con CUI N° 2448524 al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's y con Informe N° 50-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC del 30/01/2023, concluye emitiendo opinión favorable a la aprobación del informe de corte del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cafés Especiales en las Etapas de Cosecha, Post Cosecha, Transformación y Comercialización para el Desarrollo Competitivo en la Cuenca de Vilcabamba Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2448524, para su aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia Municipal y con Memorandum N° 049-

2023-GM-MDV/LC del 31/01/2023, es derivado el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la correspondiente opinión legal.

Que, con Informe N° 017-2023-GM-OAJ-MDV-LC/WMM del 31/01/2023, el Asesor Jurídico concluye la Oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente, la parte técnica recae en las Unidades Ejecutoras de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y ejecutores directos (residente e inspector), por cuanto están conformados por profesionales idóneos para tal función. Por lo que, en mérito a los argumentos expuestos, **CONCLUYE, PROCEDENTE** la materialización mediante Acto Resolutivo la aprobación del informe de corte del proyecto de inversión con CUI N° 2448524, por la causal de paralización y cierre de año fiscal establecida en el numeral 19 del apartado 10.3.0 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que tiene una valorización física de 67.23% valorizado en S/. 2' 962,368.09 y avance financiero acumulado al 31 de diciembre del 2022 de 80.83% valorizado en S/. 3' 561,536.93, según Informe N° 50-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC, que contiene opinión favorable de aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Recomendando a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, adoptar las acciones administrativas que corresponda a fin de garantizar las fases del ciclo de inversión del proyecto de Inversión conforme al marco legal del Invierte.pe y demás normas vinculadas y notificar el Acto Resolutivo, a la Unidad Ejecutora de inversiones y demás dependencia, para su conocimiento y su publicación de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como remitir copias de los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de derivarlo a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que proceda con la precalificación que corresponda respecto a las observaciones, conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de corte, todo ello con la finalidad de identificar y sancionar de ser el caso a los presuntos responsables. Así mismo, de identificarse en el proceso de precalificación responsabilidad civil y/o penal, se remita copia de los documentos que lo justifiquen a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para las acciones de su competencia, conforme a Ley.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MDV/LC del 03/01/2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en su artículo primero - numeral 24.- *Materializar mediante acto resolutivo el corte de proyectos de inversión pública e IOARR, sustentado por los informes de aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos*; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el informe de corte del PIP: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cafés Especiales en las Etapas de Cosecha, Post Cosecha, Transformación y Comercialización para el Desarrollo Competitivo en la Cuenca de Vilcabamba Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2448524; por la causal de paralización y cierre de año fiscal establecida en el numeral 19 del apartado 10.3.0 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que tiene una valorización física de 67.23% valorizado en S/. 2' 962,368.09 y avance financiero acumulado al 31 de diciembre del 2022 de 80.83% valorizado en S/. 3' 561,536.93, según Informe N° 50-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, remitir los actuados del PIP "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cafés Especiales en las Etapas de Cosecha, Post Cosecha, Transformación y Comercialización para el Desarrollo Competitivo en la Cuenca de Vilcabamba Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2448524, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de derivarlo a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que proceda con la precalificación que corresponda respecto



a las observaciones, conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de corte, con la finalidad de identificar y sancionar de ser el caso a los presuntos responsables. Y de identificarse en el proceso de precalificación responsabilidad civil y/o penal, se remita copia de los documentos que lo justifiquen a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para las acciones de su competencia, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, adoptar las acciones administrativas que corresponda a fin de garantizar las fases del ciclo de inversión del proyecto de Inversión conforme al marco legal del Invierte.pe y demás normas vinculadas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.D.EyP.. (Adjunto Expediente de 117 folios)
O.S.L.P
Residencia
URRHH
U.S.I.
Archivo /GM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
GERENTE MUNICIPAL

